



Administración Fiscal General

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO

Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

No. Multa AFG-AGF/LALS-012/2019

Cve. Crédito 4729903580

Expediente GIM0501011/17

R.F.C. GIS090605DP6

102102



NOMBRE: GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC
DOMICILIO: BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ NO. 1205 27 /
COLONIA: GUANAJUATO ORIENTE, LOCALIDAD: SALTILLO, C.P.: 25286
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA

Oficio

ALEFS/0048/2020

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 15 horas y 15 minutos, del día 8 del mes de Mayo del año de 2023, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 17/10/2019, toda vez que el contribuyente GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y PATRICIA SANCHEZ FLORES se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, NÚMERO 1205 INTERIOR 27, COLONIA GUANAJUATO ORIENTE, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, con el objetivo de notificar la multa AFG-AGF/LALS-012/2019, con número de crédito 4729903580 y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número mil doscientos cinco, el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es un local comercial, que se encuentra en la segunda planta de una plaza comercial, la cual la fachada es de color beige, cuenta con una ventana y una puerta de vidrio, cuenta con medidor de la Comisión Federal de Electricidad número 4W31G4, calle Mariano Abasolo y calle la Fragua, hicieron constar lo siguiente.

En la visita efectuada por el Notificador C. SAMUEL PERALES POBLANO de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, atendiéndole una persona del sexo masculino, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0104/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio, preguntándole por el contribuyente GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC, quien manifestó que no conoce a dicho contribuyente, así mismo menciona que el domicilio buscado actualmente lo encuentra habitado el negocio denominado "Vascor Reclutamiento", por lo cual informa que desconoce si anteriormente el negocio buscado ocupaba el domicilio, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió menciona llamarse Daniel Mendoza, quien no presento alguna identificación, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de un metro con setenta y cinco centímetros, tez blanca, complexión robusta, cabello corto y uso de anteojos.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en los ubicados en el interior 25, 26 y 28, en el cual le atendieron unas persona quienes manifestó desconocer al contribuyente GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC, desconociendo el nombre de la persona que actualmente habita el domicilio buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. PATRICIA SANCHEZ FLORES de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil diecinueve hace constar que siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos, se constituyó en el domicilio indicado por el contribuyente, procedió a tocar la puerta, sin embargo no se le atendió al llamado, por lo cual procedió a recabar información con el administrador de los locales comerciales, ante la cual se presentó e identifico con la constancia de identificación número AGEF/0112/2019 de fecha 7 de enero de 2019, con vigencia del 7 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en interior 27, preguntándole por el contribuyente GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC, quien manifestó que dicho contribuyente habitaba anteriormente el domicilio buscado, sin embargo menciona que tiene tiempo que se cambió de domicilio, desconociendo hacia donde, así mismo informa que actualmente el domicilio buscado se encuentra habitado por otro negocio diferente, siendo esta la única información que proporciona al respecto. La persona que lo atendió no se identificó, por lo que el notificador asentó los rasgos fisionómicos que describen su media filiación, la cual corresponde a una persona del sexo masculino, de una estatura promedio de un metro con sesenta centímetros, tez morena, cabello cortó color cano.

Con la finalidad de recabar más información respecto al contribuyente en mención, el notificador procedió a preguntar en domicilios vecinos, siendo en el ubicado en el interior 28, en el cual le atendieron unas persona quienes manifestó desconocer al contribuyente GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC, quien menciona que actualmente el domicilio buscado lo habita el negocio denominado "Vascor Reclutamiento".

Ahora bien, en vista de que no se ha localizado de manera permanente al contribuyente GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC, en su carácter de Representante Legal, en el domicilio BOULEVARD LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ, NÚMERO 1205 INTERIOR 27, COLONIA GUANAJUATO ORIENTE, C.P. 25286, de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en las visitas realizadas por los notificadores ejecutores C. Notificadores-Ejecutores SAMUEL PERALES POBLANO y PATRICIA SANCHEZ FLORES, no se ha podido llevar a cabo la diligencia de notificación.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 17/10/2019, levantada por el C. PERALES POBLANO SAMUEL y 16/12/2019, levantada por el C. SANCHEZ FLORES PATRICIA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en NOTIFICACION DE INMOVILIZACION DE CUENTAS de fecha 17/10/2019, emitido por LIC. VICTOR DE LA ROSA MOLINA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

mL/iI/R1sjUYliFKT/hdForb0fnp+q9/KA/N975mCcsBdl0st7Ah0zwVHBqQTwpWGTqxqjXJHfvDh7hOi2/x38EtZCKDcanvoX+87qUg
dPHeb+ylAWux40BGKrufaV50XmdSckWuvAYFEBhzMaE88FKFCiMukPd1KDv8/DB4skhQ7K2F68Env3jZWbo49wMzLTcxIV09HfTQtiKVA
dyJaP8hsnLPKAaBFHvKTfJeA0JCEtMSKyARP9C+Lia/xkorYDf5yYt/43d9AzeWAVLVDqV57arESfoaZYTkGYGMgPPYIPNMA8krCF/d6J
BbPsNKQbq4/L8Q5a4/Gr1Luv50A==

Cadena Original

|4729903580|1|M|May 8 2023 3:15PM|ALEFS/0048/2020|29|GIS090605DP6|GXI INGENIERIA Y SERVICIOS, SC|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 8 DE MAYO DE 2023
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

